



AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE
BEBIDAS ARTESANALES

DECRETO ALCALDICIO N° 10238 /
CALBUCO, 12 OCT. 2023

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L.N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26-07-2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por la interesada.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841 de fecha 26-01-2017,

de la Contraloría General de la República.

DECRETO :

AUTORIZASE A don JOSÉ EMILIO MARÍN CHAMIA, C.I. N° [REDACTED], PRESIDENTE DE "COMITÉ DE TRABAJO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES" comuna de CALBUCO, para beneficio en ayuda a la comunidad, el día SABADO 14 DE OCTUBRE 2023, EN EL LOCAL: CLUB DEPORTIVO BERNARDO OHIGGINS DE CHECHIL, COMUNA DE CALBUCO.

El mencionado beneficio es con venta de Alimentos y Bebidas Artesanales, funcionara a partir de las 20:00hrs el día SABADO 14 DE OCTUBRE 2023 HASTA LAS 02:00hrs del día DOMINGO 15 DE OCTUBRE.

1) DEJASE establecido que la venta de bebidas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) SERA DE RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

AL/SEMU/ORP/adm.

DISTRIBUCION:

- | | |
|------------------------|------------------------|
| 1.- Interesado. | 5.- Control. |
| 2.- Carabineros | 6.- Oficina de Partes. |
| 3.- Rentas y Patentes. | 7.- Transparencia. ✓ |
| 4.- Secretaria. | |



ANA FRIZSCHE HERNANDEZ
ALCALDE DE CALBUCO (S)